



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

CONTRATO N° -2018-FONDECYT

Concurso 2018-01 del Esquema Financiero E036 denominado Reto de Impacto Global Singularity University

Conste por el presente documento, que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato suscrito en el marco del Concurso 2018-01 del Esquema Financiero E036 “Reto de Impacto Global Singularity University”, que celebran de una parte, **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT**, con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado por Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada por la Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, al que en adelante se denominará **EL FONDECYT**; y de la otra parte, el señor **XXXX**, identificado con DNI N° XXX, con domicilio en xxxxx, a quien en adelante se denominará **EL SELECCIONADO**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- El CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES DE CONTRATO

CLÁUSULA SEGUNDA.- Con fecha 9 de abril del 2018, CONCYTEC y Singularity University con la participación de FONDECYT, suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de que las partes colaboren conjuntamente en la competencia de Impacto Global Singularity University, asignándose dos cupos anuales para los ganadores peruanos en dicha competencia.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2018-FONDECYT-DE, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E036-2018-01 denominado “Reto de Impacto Global Singularity University”, el mismo que contiene entre otros documentos a las Bases del Concurso, en adelante **LAS BASES** y a la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitidos a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° xxx-2018-FONDECYT-DE de fecha xx, **EL SELECCIONADO** resultó ganador de un fondo económico para representar al Perú en el Programa denominado “Incubación de Singularity University” en la ciudad de Mountain View California, en adelante **EL EVENTO**.



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA- Por el presente contrato, **EL FONDECYT** otorga a **EL SELECCIONADO** un fondo económico para su participación en **EL EVENTO** a llevarse a cabo del (DIA) de (MES) de (AÑO) al (DIA) de (MES) de (AÑO), en la ciudad de Mountain View, California.

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados por parte de **EL FONDECYT**.

DEL COSTO TOTAL DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO, FONDO A OTORGAR Y FORMA DE DESEMBOLSO

CLÁUSULA QUINTA.- El costo total de la participación en **EL EVENTO** asciende a la suma de US\$41,600.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) para financiar los rubros señalados en el numeral 2.3.2 de **LAS BASES**.

De dicho monto la suma ascendente a US\$40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), será entregada directamente a Singularity University y la suma restante ascendente a US\$1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) se entregará a **EL SELECCIONADO** en una sola armada conforme a lo señalado en **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉXTA.- **EL FONDECYT** efectuará el depósito de la subvención a favor de **EL SELECCIONADO** mediante abono en una cuenta bancaria.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Son obligaciones de **EL SELECCIONADO**, las establecidas en **LAS BASES**, **LA GUÍA** y en el presente contrato.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- Podrá resolverse el presente contrato, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Séptima del presente documento.

EL FONDECYT sin perjuicio de resolver el presente Contrato, tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 6 de **LA GUÍA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA NOVENA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que elijan las partes a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral de este Centro de Arbitraje.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... del 2018.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
DNI N° XXXX
EL FONDECYT

XXXXXXXXXX
DNI N° XXXX
EL SELECCIONADO



*Trabajando para
todos los peruanos*